

Medellín, 19/03/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad CALES DE COLOMBIA S.A. – B CALCO S.A con Nit. 811.027.220-3, representada legalmente por la señora DIANA MARCELA CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.806.791 o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **H6772005** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el auto **No. 202108000350 del 19 de febrero de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **CALES DE COLOMBIA S.A. – B CALCO S.A** con Nit. **811.027.220-3**, representada legalmente por la señora **DIANA MARCELA CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.806.791**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con la Placa. **H6772005**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SONSÓN** del Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de marzo de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 26 de abril de 2006, con el código **HGHC-01.**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, presente:

- La modificación, corrección y/o ajustes de la póliza minero-ambiental de acuerdo con los requerimientos realizados en el Concepto Técnico con número interno 2020020039010 del 01 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL** No. **2020020039010** del 01 de octubre de 2020.



SC4887-1



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de marzo del 2021 y se desfija el día 26 de marzo de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO
DIRECTORA DE TITULACION
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia